

RADICADO N°: 680813105001-2021-000145-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BERTHA HERNANDEZ SANCHEZ  
DEMANDADO: COPENSIONES  
PROVIDENCIA: AUTO SUSTANCIACION

### CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez, me permito indicarle que está pendiente por señalar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso. Así mismo, con ocasión de la pandemia COVID-19 y la promulgación del Decreto 806 de 2020, se hizo necesario implementar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones dentro de las actuaciones judiciales; en las que se ordenó la digitalización de los procesos generando un aumento en la carga laboral, pues el ciento por ciento (100%) de los expedientes que reposaban en el Despacho eran físicos, teniendo la obligación de escanear cada uno de los documentos para subirlos al sistema con el fin de que todas las partes tengan acceso sin vulnerar sus derechos. Adicional a esto, el Juzgado tiene una carga laboral excesiva y no cuenta con la planta de personal completa, lo que ocasiona un atraso en el trámite judicial. Sírvase proveer.

Barrancabermeja, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**PEDRO MUÑOZ**  
**ESCRIBIENTE**



### JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

[J01lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barrancabermeja, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

*AUTO SUSTANCIACION No. 04 /22*

### REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL INSTAURADO POR BERTHA HERNANDEZ SANCHEZ CONTRA COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la suscrita juez se dispone a resolver lo que en derecho corresponde, veamos:

Revisado el proceso se advierte que en efecto está pendiente por señalar fecha para llevar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., por tanto se señala como fecha el día lunes veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)

Con fundamento en lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO LABORAL DE BARRANCABERMEJA,**

### R E S U E L V E

**PRIMERO:** Señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P el día lunes veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)

NOTIFIQUESE,

  
**MARTHA MANCILLA MARTINEZ**  
Juez

El auto anterior se notifica por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 016**, del 18/02/2022, para su conocimiento, se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja/67>